

Universidad Tecnológica Metropolitana

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99318-19-2180-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2180

Criterios de Selección

Los recursos del Programa U006 fueron seleccionados como objeto de fiscalización por los criterios siguientes:

***Importancia financiera del programa**

El U006 es el tercer objeto presupuestario con mayor asignación de recursos del gasto federalizado programable, por lo que resulta necesario revisar que se efectúe correctamente su transferencia a los diferentes Organismos Descentralizados Estatales para el cumplimiento de sus objetivos; asimismo, es el segundo con mayor asignación en cuanto al tema educativo se refiere.

***Cobertura nacional**

El U006 se recibe en todas las entidades federativas, lo cual representó un factor importante, ya que incrementa la presencia de fiscalización en las distintas modalidades del gasto federalizado y la cobertura de forma geográfica.

***Particularidades normativas**

Los convenios formalizados del programa U006 presentan cláusulas específicas de acuerdo con cada tramo de gestión y administración de los recursos, por lo que es importante establecer las revisiones por cada tipo de ente en consideración de las obligaciones establecidas. En ese sentido, para la Secretaría de Educación Pública en su carácter de coordinadora del programa, a los gobiernos estatales como responsable de la transferencia de los recursos a los organismos descentralizados estatales y a las instituciones encargadas de la orientación, destino y ejercicio del gasto.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la institución por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la transferencia y ejercicio de los recursos del U006 en los Gobiernos de las Entidades Federativas, Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	60,814.0
Muestra Auditada	55,241.2
Representatividad de la Muestra	90.8%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2023 a la Universidad Tecnológica Metropolitana por 60,814.0 miles de pesos. La muestra examinada fue de 55,241.2 miles de pesos, que representaron el 90.8% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se evaluó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se analizó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La universidad contó con normas generales en materia de control interno aplicables a la institución, de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La universidad estableció formalmente códigos de conducta y de ética para todo el personal de la institución, los cuales se difundieron por medio de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.</p> <p>La universidad contó con códigos de ética y de conducta formalizados, los cuales se dieron a conocer al personal de la universidad y a otras personas relacionadas con la institución.</p>	<p>La universidad careció de un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización.</p> <p>La universidad careció de un documento donde se establecieran las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La universidad contó con un plan estratégico en el que se establecieron los objetivos y metas que permitieron presupuestar, distribuir y asignar los recursos del programa orientados a la consecución de los objetivos.</p> <p>La universidad estableció objetivos y metas específicas a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional, los cuales se dieron a conocer mediante el documento "Programa Institucional de Desarrollo", con fecha de actualización 31 de julio de 2023.</p> <p>La universidad estableció objetivos y metas específicas, las cuales se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento mediante el documento "Programa Operativo Anual", con actualización el 31 de enero de 2024.</p>	<p>La universidad careció de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del programa estratégico o documento análogo.</p> <p>La universidad no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p>
Actividades de Control	
<p>La universidad contó con un acuerdo y un reglamento interno debidamente autorizados, donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La universidad contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>La universidad contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>	
Información y Comunicación	
<p>La universidad contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su programa estratégico.</p> <p>La universidad estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>La universidad estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental.</p>	
Supervisión	
<p>La universidad evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La universidad elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en las evaluaciones de objetivos y metas.</p> <p>La universidad realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 72 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica Metropolitana en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Tecnológica Metropolitana suscribió, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Yucatán, el convenio específico para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 58,666.3 miles de pesos, así como un convenio modificatorio por 2,147.7 miles de pesos, por lo que el monto convenido para el ejercicio fiscal 2023 ascendió a 60,814.0 miles de pesos.

3. La Universidad Tecnológica Metropolitana abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, por 60,814.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica, debido a que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula séptima, inciso a.

2023-9-99318-19-2180-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control y Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no establecieron una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, aportados por la Secretaría de Educación Pública, debido a que en la cuenta se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos tercero y cuarto y del

Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula séptima, inciso a.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Universidad Tecnológica Metropolitana registró presupuestal y contablemente los ingresos aportados por la Secretaría de Educación Pública de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 60,814.0 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, los cuales estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro.

5. La Universidad Tecnológica Metropolitana registró presupuestal y contablemente las erogaciones de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 60,814.0 miles de pesos, de los cuales, mediante la revisión de 55,241.2 miles de pesos, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre del programa; sin embargo, se constató que la universidad registró en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" los servicios de renta de autobuses por 98.3 miles de pesos para el cumplimiento de actividades escolares; no obstante, estas erogaciones debieron registrarse en el capítulo 3000 "Servicios Generales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 33, 37, párrafo primero, y 70, fracciones I y III.

2023-9-99318-19-2180-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control y Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, registraron en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" los servicios de renta de autobuses para el cumplimiento de actividades escolares; no obstante, estas erogaciones debieron registrarse en el capítulo 3000 "Servicios Generales", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, fracciones I y II, 33, 37, párrafo primero, y 70, fracciones I y III.

6. La Universidad Tecnológica Metropolitana realizó 6,048 pagos por 50,202.0 miles de pesos, identificados en formato de Lenguaje de Mercado Extensible y Formato de Documento Portátil, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria; asimismo, el importe de los comprobantes fiscales en formato de Lenguaje de Mercado Extensible emitidos por la universidad correspondientes al

capítulo 1000 “Servicios Personales” fue congruente con los pagos de nómina con cargo a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

7. La Universidad Tecnológica Metropolitana realizó 95 pagos a proveedores por 6,762.5 miles de pesos, identificados en formato de Lenguaje de Marcado Extensible y Formato de Documento Portátil, los cuales se encontraron vigentes de acuerdo con la información del Servicio de Administración Tributaria; además, los proveedores que los emitieron no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes, con créditos fiscales o no localizados.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Tecnológica Metropolitana recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 60,814.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos asignados y pagó 59,250.3 miles de pesos, que representaron el 97.4% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el 100.0%. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, fueron ejercidos como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto Reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Capítulo 1000 "Servicios"	54,052.4	54,052.4	0.0	54,052.4	53,906.0	146.4	146.4	0.0	54,052.4	0.0	0.0	0.0
Capítulo 2000 "Materiales y"	552.5	552.5	0.0	552.5	241.2	311.3	311.3	0.0	552.5	0.0	0.0	0.0
Capítulo 3000 "Servicios"	6,110.8	6,110.8	0.0	6,110.8	5,004.8	1,106.0	1,106.0	0.0	6,110.8	0.0	0.0	0.0
Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras"	98.3	98.3	0.0	98.3	98.3	0.0	0.0	0.0	98.3	0.0	0.0	0.0
Subtotal	60,814.0	60,814.0	0.0	60,814.0	59,250.3	1,563.7	1,563.7	0.0	60,814.0	0.0	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.9	0.9	0.0	0.9	0.9	0.0	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0
Total	60,814.9	60,814.9	0.0	60,814.9	59,251.2	1,563.7	1,563.7	0.0	60,814.9	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los registros contables, así como la documentación justificativa y comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: Los importes pueden no coincidir por el redondeo de los decimales.

NOTA 2: Las erogaciones registradas en el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", fueron registradas erróneamente por la entidad fiscalizada, ya que debieron registrarse en el Capítulo 3000 "Servicios Generales", situación que se encuentra observada en el resultado 5 de este informe. Es importante indicar que estas erogaciones cumplieron con los objetivos del programa.

9. La Universidad Tecnológica Metropolitana recibió recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 60,814.0 miles de pesos, de los cuales destinó 54,052.4 miles de pesos para cubrir el costo del analítico de servicios personales, así como 6,663.3 miles de pesos para el pago de gastos de operación, relacionados con el desarrollo de sus programas y proyectos de docencia; asimismo, generó rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en la operación del programa.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. La Universidad Tecnológica Metropolitana reportó trimestralmente, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 y el cumplimiento de las metas, así como el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual y los tabuladores de remuneraciones; además, presentó el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar; sin embargo, no se acreditó el envío de los informes dentro

de los plazos establecidos, en virtud de que los oficios de envío carecieron del acuse y de la fecha de recepción de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula séptima, inciso i.

2023-9-99318-19-2180-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control y Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron el envío en los plazos establecidos, a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, de los informes trimestrales respecto del cumplimiento de las metas, el costo de la nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, los tabuladores, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales y la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, en virtud de que los oficios carecieron del acuse y de la fecha de recepción, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 37 y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula séptima, inciso i.

11. La Universidad Tecnológica Metropolitana proporcionó evidencia del envío, a la Secretaría de Educación Pública, de los informes mensuales y trimestrales correspondientes al informe final de la aplicación del apoyo, a la copia del contrato de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos del programa, a los informes de aportaciones federales y estatales, a la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar mediante una auditoría externa, a la información estadística cuatrimestral, a la información cuatrimestral de los listados de personal y de estudiantes inscritos, a la publicación en su página de internet del presupuesto y ejercicio del gasto del programa y a la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido mediante estados financieros dictaminados por auditores externos; sin embargo, no se acreditó el envío de los informes dentro de los plazos establecidos, en virtud de que los oficios carecieron del acuse y de la fecha de recepción de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula séptima, incisos a, c, e, f, g, i, k y l.

2023-9-99318-19-2180-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control y Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no acreditaron el envío en los plazos establecidos, a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, de los informes mensuales y trimestrales correspondientes al informe final de la aplicación del apoyo, a la copia del contrato de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos del programa, a los informes de aportaciones federales y estatales, a la matrícula de inicio y fin del ciclo escolar, mediante una auditoría externa, a la información estadística cuatrimestral, a la información cuatrimestral de los listados de personal y de estudiantes inscritos, a la publicación en su página de internet del presupuesto y ejercicio del gasto del programa y la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido mediante estados financieros dictaminados por auditores externos, en virtud de que los oficios carecieron del acuse y de la fecha de recepción, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula séptima, incisos a, c, e, f, g, i, k y l.

Servicios Personales

12. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 50,202.0 miles de pesos, se comprobó que la Universidad Tecnológica Metropolitana realizó pagos por 11,499.2 miles de pesos en plazas, a las cuales no se les asignaron recursos en el convenio, pagos por 302.2 miles de pesos en plazas adicionales a las convenidas y por 9,086.2 miles de pesos en plazas que no fueron convenidas, por lo que el monto observado ascendió a 20,887.6 miles de pesos; además, la universidad no proporcionó la documentación que acreditara que la modificación al analítico presupuestal contara con la autorización de su órgano de gobierno ni que se solicitó la opinión a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I, y 132, párrafo primero, y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula cuarta, párrafo primero, y su Anexo 2, Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 01-02-2023, 31EUT0001O-Universidad Tecnológica Metropolitana.

2023-4-99318-19-2180-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 20,887,603.50 pesos (veinte millones ochocientos ochenta y siete mil seiscientos tres pesos 50/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos de plazas a las que no se les asignó recurso en el convenio, de plazas adicionales a las convenidas y pagos de plazas que no fueron convenidas, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracción I, y 132, párrafo primero y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula cuarta, párrafo primero, y su Anexo 2, Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 01-02-2023, 31EUT00010-Universidad Tecnológica Metropolitana.

13. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 50,202.0 miles de pesos, se comprobó que la Universidad Tecnológica Metropolitana realizó pagos por 170.4 miles de pesos en las categorías de Rector, Director y Jefe de Departamento por concepto de la prestación denominada "Despensa", la cual estuvo incluida en el convenio específico; sin embargo, esta prestación no fue convenida para ser otorgada a personal de mandos superiores y medios, en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula cuarta, último párrafo, y su Anexo 2, Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 01-02-2023, 31EUT00010 - Universidad Tecnológica Metropolitana.

2023-4-99318-19-2180-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 170,430.00 pesos (ciento setenta mil cuatrocientos treinta pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en las categorías de Rector, Director y Jefe de Departamento por concepto de la prestación denominada "Despensa", la cual estuvo incluida en el convenio específico; sin embargo, esta prestación no fue convenida para ser otorgada a personal de mandos superiores y medios en incumplimiento del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusula cuarta, último párrafo, y su Anexo 2, Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 01-02-2023, 31EUT00010 - Universidad Tecnológica Metropolitana.

14. La Universidad Tecnológica Metropolitana enteró las retenciones del Impuesto Sobre la Renta y las cuotas de seguridad social por concepto de sueldos y salarios por 6,643.1, miles de pesos y 2,331.4 miles de pesos, respectivamente.

15. Con la revisión de la base de datos de las nóminas del ejercicio fiscal 2023 pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se constató que ningún servidor público de la Universidad Tecnológica Metropolitana fue comisionado al sindicato ni ocupó cargos de elección popular; además, no se efectuaron pagos improcedentes de sueldos después de la fecha de baja definitiva del personal, durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo autorizadas y no se identificaron decesos durante el ejercicio fiscal 2023.

16. Con la revisión de 50 expedientes del personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se comprobó que la Universidad Tecnológica Metropolitana careció de un reglamento, manual de personal o profesiograma oficial por lo que no se pudo constatar que el personal contratado contó con los requisitos mínimos para ocupar los puestos que integraron la estructura organizacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, artículos 18 y 20, y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 8.1.3.

2023-9-99318-19-2180-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control y Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no formalizaron un reglamento, manual de personal o profesiograma oficial que permitiera constatar que el personal contratado contó con los requisitos mínimos para ocupar los puestos que integraron la estructura organizacional, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, artículos 18 y 20 y del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 8.1.3.

17. Con la revisión de 50 expedientes del personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, se comprobó que ningún expediente contó con un formato de compatibilidad de empleo en el que el personal contratado

manifestara, bajo protesta de decir verdad, si se encontró en funciones en otro empleo, cargo, o comisión, o si prestó servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad y, en su caso, que las distancias y horarios, fueran compatibles, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139, y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

2023-9-99318-19-2180-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control y Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el formato de compatibilidad de empleo en los expedientes del personal contratado, a efecto de verificar si desempeñaron otro empleo, cargo o comisión, o si prestaron servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad y, en su caso, que las distancias y horarios fueran compatibles, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 71; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 136, 137, 138 y 139 y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

18. Con la revisión de la base de datos del personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios del ejercicio fiscal 2023, pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, y del análisis de 20 contratos de personal de honorarios, se constató que la Universidad Tecnológica Metropolitana suscribió los contratos por cada trabajador y los pagos se efectuaron de conformidad con los montos contratados.

19. Con la confrontación de la información de las nóminas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, de la base de datos del Servicio de Administración Tributaria y del Registro Nacional de Población e Identidad, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado; asimismo, con las verificaciones físicas al personal de la universidad, se constató que 70 trabajadores laboraron de acuerdo con sus funciones y categorías durante el ejercicio fiscal 2023.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

20. La Universidad Tecnológica Metropolitana otorgó por adjudicación directa los servicios de auditoría externa a los estados financieros y presupuestales para el ejercicio fiscal 2022 y

de asesoría en litigio laboral por 455.9 miles de pesos y 326.4 miles de pesos, mediante los contratos UTM-DAF/C-004-2023 y UTM-DAF/C-003-2023, respectivamente; sin embargo, no proporcionó la documentación que acreditara los procesos de adjudicación y el otorgamiento de las fianzas de cumplimiento; además, se verificó que, de conformidad con la normativa y por tratarse de servicios de consultoría y asesoría, ambos contratos debieron ser adjudicados por invitación a cuando menos tres personas; adicionalmente, el contrato UTM-DAF/C-003-2023 no se formalizó de conformidad con la normativa y no se proporcionó su convenio modificatorio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, 41, fracción X, 45, fracciones II y III, 48, fracción II, y 52, párrafo primero.

2023-9-99318-19-2180-08-007 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control y Comisario Propietario de la Universidad Tecnológica Metropolitana o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acreditara los procesos de adjudicación de los contratos UTM-DAF/C-004-2023 y UTM-DAF/C-003-2023 por los servicios de auditoría externa a los estados financieros y presupuestales para el ejercicio fiscal 2022 y de asesoría en litigio laboral, así como sus fianzas de cumplimiento; además, por adjudicar de manera directa ambos contratos, cuando debieron realizarse por invitación a cuando menos tres personas por tratarse de servicios de consultoría y asesoría, y por no formalizar el contrato UTM-DAF/C-003-2023 de conformidad con la normativa y no proporcionar su convenio modificatorio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, 41, fracción X, 45, fracciones II y III, 48, fracción II, y 52, párrafo primero.

21. Con la revisión del contrato número UTM-DAF/C-004-2023 por el servicio de auditoría externa a los estados financieros y presupuestales para el ejercicio fiscal 2022 por 455.9 miles de pesos y del contrato número UTM-DAF/C-003/2023 por servicio de asesoría en litigio laboral por 326.4 miles de pesos, financiados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, se verificó que los pagos realizados por la Universidad Tecnológica Metropolitana se encontraron soportados en las facturas correspondientes, por lo que se acreditó que los servicios fueron realizados.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,058,033.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 55,241.2 miles de pesos, que representó el 90.8% de los 60,814.0 miles de pesos transferidos a la Universidad Tecnológica Metropolitana mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Tecnológica Metropolitana comprometió y devengó el total de los recursos asignados y pagó 59,250.3 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica Metropolitana infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de otras disposiciones de carácter específico, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,058.0 miles de pesos, que representó el 38.1% de la muestra auditada. Las

observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica Metropolitana dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Tecnológica Metropolitana incumplió sus obligaciones de transparencia, debido a que los oficios remitidos a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública respecto de los informes mensuales y trimestrales del programa carecieron del acuse y de la fecha de recepción.

En conclusión, la Universidad Tecnológica Metropolitana no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio, objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número XVII-SCG-012/DAF-011-SO/2025 del 6 de enero de 2025, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen

lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17 y 20 se consideran como no atendidos.



SECOGEY
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



Mtro. José Arturo Lozano Enríquez
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Mérida, Yucatán a 06 de enero de 2025
DESPACHO DE LA C. SECRETARÍA
Dirección de Actos de Fiscalización de
Programas Federales y Contraloría Social
Número de oficio: XVII-SCG-012/DAF-011-SO/2025
Asunto: Envío de documentación e Información
de la Auditoría número 2180, Cuenta Pública 2023.
ODES

En atención al oficio núm. DAGF-A1/0052/2024 y al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 2180 con título "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", Cuenta Pública 2023, al respecto, adjunto al presente original del oficio UTM-R-001/2025, signado por la Mtra. Marysol del Socorro Canto Ortiz, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana, el cual contiene información y documentación en medio magnético debidamente certificado con la finalidad de justificar o aclarar los Resultados Finales 13 y 14 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente



C.P. Fanny Christell Caraveo Peralta
Secretaría de la Contraloría General

C.c.p. Mtro. Reyes Porfirio Cortés Pech. - Subsecretario de Fiscalización de Recursos Federales de la Secretaría de la Contraloría General.
C.c.p. Mtro. Gustavo Arellano Lastra. - Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General.
C.c.p. L.C. Francisco Ernesto Padilla Camacho. - Director de Área de la Auditoría Superior de la Federación.

FCCP/RPCP/GAL/JMCR/MJCC/edc

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales, se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora mediante la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.

❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.

❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.

Además, se constató que los Registros Federales de Contribuyentes conciliados y contenidos en los comprobantes fiscales remitidos por el ejecutor de gasto por las operaciones comprometidas, ejercidas y pagadas con recursos del programa que no se encontraran en los supuestos de los artículos 32-D con créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, y del 69-B relacionado con los contribuyentes identificados con operaciones inexistentes.

- ❖ Destino y Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

La Universidad Tecnológica Metropolitana.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción II y 71
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, fracciones I y II, 33, 37, párrafo primero, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, 41, fracción X, 45, fracciones II y III, 48, fracción II, y 52, párrafo primero.
4. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 124, fracción I, 132, párrafo primero, 136, 137, 138 y 139.

6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2023, con número de registro 0242/23, de fecha 15 de febrero de 2023, cláusulas cuarta, párrafos primero y último, séptima, incisos a, c, e, f, g, i, k y l, y su Anexo 2, Analítico de Presupuesto con Base al Tabulador de Vigencia 01-02-2023, 31EUT00010-Universidad Tecnológica Metropolitana.

Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos: artículos 15, fracción I, y 16, inciso a.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, artículos 18 y 20.

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública, numerales 2.1.1, 2.1.2, 2.2.1, 2.2.2 y 8.1.3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.